

2ª VERSIÓN

**LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 11 DEL 6 DE JULIO DE 2021.**

- 1A.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual declara: 1) ha lugar el amparo promovido por el apoderado de la Sociedad Aquapura, S.A. de C.V., contra actuaciones del Concejo Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, por la vulneración de su derecho a la propiedad, en relación con el principio de reserva de ley, por parte del Art. 3, n.º 14, letra “c”, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, promulgada mediante Decreto Municipal n.º 2, del 20 de enero de 2016, publicado en el Diario Oficial n.º 29, Tomo 410, del 11 de febrero de 2016, específicamente los tributos relativos a los permisos “para la extracción de agua con fines comerciales o industriales” y “para la extracción y comercialización del recurso hídrico del municipio”, y 2) ordena a la Asamblea Legislativa, que un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la notificación de esta resolución, emita la normativa necesaria para concesionar la explotación de las aguas freáticas ubicadas en inmuebles de propiedad privada.(Amparo 203-2017)

Pasa a la Comisión: Asuntos Municipales

- 2A.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte suprema de Justicia, comunicando resolución por medio de la cual declara: 1) que ha lugar las abstenciones planteadas por los magistrados Aldo Enrique Cáder Camilot y Carlos Sergio Avilés Velásquez, en virtud de existir circunstancias serias, razonables y comprobables que podrían poner en duda su imparcialidad frente a las partes o a la sociedad; y 2) llámese a los magistrados suplentes Jorge Alfonso Quinteros Hernández y José Cristóbal Reyes Sánchez, quienes devengarán los honorarios correspondientes, de acuerdo a los Arts. 33, inc. 3º de la Ley Orgánica Judicial, y 6 del Arancel Judicial, para que comparezcan a conformar Sala junto con los magistrados propietarios Carlos Ernesto Sánchez Escobar y Marina de Jesús Marengo de Torrento y el magistrado suplente Martín Rogel Zepeda y continúen con la tramitación del de amparo promovido, por la emisión del Art. 10 letra “a” de la Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos.(Amparo 156-2018)

Pasa a la Comisión: Legislación y Puntos Constitucionales
(Exp. 71-6-2018-1)

- 3A.- Solicitud del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe Contrato de Préstamo n.º 9229-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00), denominado “Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”.

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto
(Exp. 102-6-2021-2)

- 4A.- Solicitud del presidente de esta Asamblea diputado Ernesto Alfredo Castro Aldana, en el sentido se cree “Comisión Especial para Investigar la Entrega de Sobresueldos Provenientes de Fondos Públicos de Casa Presidencial a Funcionarios, Personas Naturales o Jurídicas de Gobiernos anteriores”.

Pasa a la Comisión: Política

- 5A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado “Programa de Apoyo a medidas de Recuperación Económica Implementadas en Beneficio de las Empresas y el Empleo afectados por el COVID-19”, por el monto de hasta SEISCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000,000.00), conforme a las condiciones y estipulaciones establecidas en el mismo.

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto

- 6A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme el Decreto Legislativo n.º 686, de fecha 9 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial n.º 140, tomo n.º 428, del 10 de ese mismo mes y año, por medio del cual se autorizó suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado “Financiamiento Parcial de Medidas Económicas Compensatorias Implementadas por la Emergencia del COVID-19 en la República de El Salvador”, por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00).

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto



2ª VERSIÓN

- 7A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2021, a efecto de reforzar las asignaciones presupuestarias del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), con CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 474,712.00), con el propósito de financiar la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI) en los Estados Unidos, México, Italia, Australia y otros países”.

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto

- 8A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2021 para incorporar recursos por valor de DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$267,471.00), provenientes del Convenio de Financiación suscrito con el Gran Ducado de Luxemburgo, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE).

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto